"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

VISTOS, el informe N° 87-2020-DIA/MC, de fecha 4 de febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector";

Que, el artículo 78 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)";

Que, asimismo, el numeral 78.1 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Diseñar, conducir, proponer, coordinar, implementar, supervisar y difundir las políticas, planes, programas proyectos y estrategias para el desarrollo, promoción de las industrias culturales del fomento de las artes y el acceso de la ciudadanía a la diversidad de expresiones artístico culturales";

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, compete a la Dirección de Artes, entre otras funciones: "82.4. Implementar planes, estrategias y acciones orientados a la generación, sistematización y difusión de información para el desarrollo de las artes; asimismo proponer e impulsar actividades de investigación y estudio en el ámbito de su competencia", así como, "82.14 Generar información útil y oportuna de alcance nacional para el fomento de las artes y la facilitación del acceso a la cultura.":

Que, con Resolución Directoral Nº 019-2020-DGIA-VMPCIC-MC de fecha 15 de enero de 2020, se aprobaron las Bases para la Convocatoria de 'Ayudas a la movilidad para participar en el II Encuentro de la Red de Teatros del Perú' y se encargó a la Dirección de Artes la conducción integral de la Convocatoria;

Que, el numeral 2 de las Bases de la Convocatoria de 'Ayudas a la movilidad para participar en el II Encuentro de la Red de Teatros del Perú', establece que se brindarán por lo menos dieciséis (16) ayudas a la movilidad dirigidas a artistas, gestores, directores y/o productores que estén a cargo de la gestión de un teatro, auditorio o sala que realice actividades de artes escénicas fuera del área de Lima Metropolitana y Callao; para que a través de un (1) representante, participen en el II



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

Encuentro de la Red de Teatros del Perú a realizarse del 8 al 11 de marzo de 2020 en la sede central del Ministerio de Cultura;

Que, por su parte, el numeral 8 de las Bases de la Convocatoria, establece que el Jurado evalúa y califica las postulaciones, teniendo en cuenta como mínimo, los siguientes criterios: motivación y perfil del postulante y potencial aporte y efecto para el Encuentro;

Que, de acuerdo al numeral 8, llamado "Revisión de Postulaciones", de las Bases de la Convocatoria, la evaluación de las postulaciones aptas está a cargo de dos (2) representantes de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura, y un (1) especialista en gestión cultural, quienes suscribirán Acta única de evaluación. A su vez, al menos las dieciséis (16) postulaciones con los puntajes más altos serán seleccionadas para recibir las ayudas a la movilidad, siempre y cuando las mismas tengan un puntaje igual o mayor a doce (12);

Que, de acuerdo al Informe de vistos, con fecha 4 de febrero de 2020, la Dirección de Artes comunica a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la selección de quince (15) postulaciones para recibir ayuda en la movilidad, a fin de participar en el II Encuentro de la Red de Teatros del Perú'

Estando a lo visado por la Dirección de Artes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Declárese como seleccionados de la Convocatoria de 'Ayudas a la movilidad para participar en el II Encuentro de la Red de Teatros del Perú', a los siguientes artistas, gestores, directores y/o productores que estén a cargo de la gestión de un teatro, auditorio, sala que realice actividades de artes escénicas (teatro, circo, danza, música, entre otros), y que se encuentren fuera de Lima Metropolitana y Callao, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución:

N°	NOMBRES	APELLIDOS	NOMBRE DEL ESPACIO	REGIÓN	TOTAL
1	Eleonora	Herman Poulle	La Casa de los Titiriteros	Lima (Huarochirí)	16
2	Walter Freddy	Abanto Saldaña	Sala Teatro Algovipasa'R	Cajamarca	15
3	Armando Martín	Cuya Matos	Auditorio del Centro Cultural CNI	Loreto	15
4	Alfredo	Rodríguez Warton	Cine Teatro Pachacuteq	Cusco	14
5	Wilber Elis	Jiménez Mendoza	Auditorio del I.E.P Divino Niño	Tumbes	14
6	Marina Violeta	Garfias Llaque	Casa Taller Olmo	La Libertad	13



7	Arturo	Cabellos Gómez	Centro Cultural Escenarios	Piura	13
8	Blanca Isabel	Moreno Moreno	Espacio La Barraca Teatro	Lambayeque	13
9	Javier Heyner	Valencia Palomino	La Comuna Cine & Teatro	Arequipa	13
10	Hugo Francisco	Riveros Morales	Teatro Umbral	Arequipa	13
11	Hipólito David	Mingol Terrones	Asociación Cultural Dreams Imagination	La Libertad	12
12	Dennis Eduardo	Vásquez Acosta	Espacio Cultural Casa del Maestro	Ancash	12
13	José Manuel	Gonzales Taipe	Asociación de Teatro y Arte Contemporáneo Fachas Perú	Madre de Dios	12
14	Luz Maribel	Sánchez Cansaya	La Esencia	Cusco	12
15	Oscar Naki	Juyo Yaya	Auditorio Centro Poblado de Yacanco	Moquegua	12

Artículo 2°. - Dispóngase que la Dirección de Artes coordine la entrega del apoyo descrito en el numeral 6 de las bases de la Convocatoria de 'Ayudas a la movilidad para participar en el II Encuentro de la Red de Teatros del Perú', aprobada por Resolución Directoral N° 019-2020-DGIA-VMPCIC-MC.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en la plataforma web del Ministerio de Cultura y en su plataforma web <u>www.infoartes.pe.</u>

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

